



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI

Núm. 21

Zacatecas, Zac., sábado 14 de marzo de 2026

SUPLEMENTO

8 AL No. 21 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MARZO DE 2026

REGLAS.- De Operación del Programa de Alimentación FAM-AS en su Componente Atención Alimentaria la Primera Infancia, del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2026.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado, en mi carácter de Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia, conforme al nombramiento de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, expedido en mi favor por el **C. Lic. David Monreal Ávila**, Gobernador del Estado de Zacatecas y con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 57 Fracción I de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y su última reforma de fecha 26 de diciembre de 2020.

Por lo que tengo a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN FAM-AS EN SU
COMPONENTE ATENCIÓN ALIMENTARIA LA PRIMERA INFANCIA, DEL ESTADO DE
ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Sección I. Particularidades del Programa

CONSIDERANDOS

Que el Gobierno del Estado de Zacatecas, encabezado por el Lic. David Monreal Ávila reconoce a la política de Asistencia Social como una prioridad de su administración, ya que través de ella se contribuye al bienestar de las familias zacatecas y la atención de diversos segmentos de la población; se alienta el desarrollo integral de las personas y grupos de atención prioritaria y en situación de riesgo, se combaten las condiciones de desventaja y exclusión social de acuerdo con los principios de humanismo, equidad y cambio, se potencian las capacidades de las personas y las familias, a fin de favorecer su incorporación al seno familiar, laboral y social, y se promueve el desarrollo familiar y comunitario.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) coordina y establece lineamientos para la implementación de programas de atención alimentaria. La operación de dichos apoyos, como la entrega de despensas u otros insumos alimentarios en contextos de contingencia, corresponde a los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), quienes los ejecutan conforme a la normatividad aplicable y a la EIASADC vigente, con el propósito de contribuir a mitigar la inseguridad alimentaria en hogares afectados por condiciones de pobreza, emergencias sanitarias o desastres naturales.

Que con base en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y en los Programas Presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2026 en el presupuesto de egresos, en donde se establecen los criterios normativos que se emiten las presentes, como guía de la operatividad del Programa Atención Alimentaria en los primeros 1,000 Días y Primera Infancia dado, en lo sucesivo para el Estado de Zacatecas **denominado “Programa de Atención a la Primera Infancia”**, dado:

Que existe inseguridad alimentaria en la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Zacatecas, lo que implica que el Sistema es el responsable del uso de los recursos para lo cual se deben elaborar y publicar las reglas de operación que cumplan tanto con lo que establece el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Que por tanto la razón de ser de los Programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario que implementa el SEDIF Zacatecas, están dirigidos a familias que viven en condición de pobreza alimentaria, privilegiando el desarrollo de las capacidades asociadas con la educación, la salud y la nutrición, siempre en un margen de respeto a sus características culturales y locales, potenciando acciones integrales con el fin de garantizar efectos permanentes o a largo plazo.

Que los derechos sociales garantizados por la Constitución o cualquier privación social tiene un interés fundamental. Sin embargo, para propósitos de política pública, es prioritaria la atención de las personas que, además de presentar carencias sociales, también tienen un ingreso insuficiente. De acuerdo con el documento metodológico, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando tiene carencias tanto en el espacio de bienestar económico como en el de derechos sociales, por ello el SEDIF se da a la tarea de proporcionar a la población en esta condición apoyos que ayuden a mitigar la situación de pobreza, toda vez que, una persona se encuentra en pobreza multidimensional si no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades! (CONEVAL, 2020).

Dado que los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022 el 16.6 % de la población de Zacatecas se encuentra en condición de pobreza alimentaria, es decir, 273.1 miles de habitantes del estado de Zacatecas, definiendo a la pobreza alimentaria como la "Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta". La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), define que hay seguridad alimentaria "cuando las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

Que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2024 el 11.3 % de la población de Zacatecas se encuentra en condición de pobreza alimentaria, es decir, 187,400 miles de habitantes del estado de Zacatecas, definiendo a la pobreza alimentaria como la "Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta". La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), define que hay seguridad alimentaria "cuando las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2024 a nivel nacional y estatal, y entre los principales resultados para nuestro estado, destaca que:

- Entre 2022 y 2024, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel estatal pasó de 44.2% a 36.4 %, en otras palabras, en 2024, 3.6 de cada 100 personas en Zacatecas presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.
- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 16.3% a 13.0%, entre 2022 y 2024, lo que representó una disminución de 5.3 %, de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.
- El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 16.6% a 11.3 % entre 2022 y 2024, es decir, de 273,122 a 187,400 de personas en esta situación, en este periodo.
- El porcentaje de personas que presentó al menos tres carencias sociales pasó de 18.6% a 14.4 % entre 2022 y 2024, es decir, se disminuyó un 4.2%, pasando de 305,541 a 238,600 personas.

Ilustración 1 Indicadores de Pobreza en Zacatecas según INEGI (2024)

Indicadores de pobreza															
Zacatecas															
2016-2024															
Unidad de personas, porcentaje y carencias promedio															
Indicador	Población				Porcentaje				Carencias promedio						
	2016	2018	2022	2024	2016	2018	2022	2024	2016	2018	2022	2024			
Pobreza															
Población en situación de pobreza	8004	7953	7457	7257	602.3	59.2	49.2	45.8	44.2	36.4	1.7	1.8	1.9	2.1	2.0
Población en situación de pobreza extrema	740.2	727.3	481.7	441.6	546.9	46.4	45.5	41.8	39.1	32.9	1.6	1.7	1.8	1.9	1.9
Población vulnerable por carencia social	481	481	449	441	58.9	3.8	3.8	3.9	5.1	3.9	3.3	3.4	3.4	3.4	3.3
Población vulnerable por ingresos	349.8	349.4	415.5	432.2	462.9	29.9	24.2	25.9	26.4	29.1	1.2	1.7	1.8	1.9	1.8
Población no pobre y no vulnerable	156.3	151.2	139.8	144.8	135.5	8.9	9.4	8.5	8.8	8.4	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9
Privación social															
Población con al menos una carencia social	1 549.2	1 182.7	1 161.3	1 169.4	1 088.1	70.1	73.2	71.3	70.6	65.5	1.7	1.7	1.9	2.0	1.9
Población con al menos tres carencias sociales	191.7	203.1	243.6	305.5	236.0	12.9	12.5	14.8	16.0	14.4	3.3	3.3	3.3	3.3	3.2
Indicadores de carencias sociales															
Riesgo educativo	307.3	336.4	366.2	349.1	312.0	19.3	20.9	21.9	20.7	18.8	2.3	2.3	2.4	2.6	2.4
Carencia por acceso a los servicios de salud	183.0	188.7	387.9	402.7	291.3	11.5	11.7	23.8	30.7	33.6	2.6	2.6	2.8	2.6	2.4
Carencia por acceso a la seguridad social	985.1	895.8	877.0	836.6	879.5	49.5	49.6	60.9	62.9	52.9	1.6	1.8	2.0	2.2	2.1
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	42.0	67.8	53.2	71.6	51.8	5.1	5.4	3.4	4.8	3.1	2.7	2.7	2.9	3.1	2.7
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	111.3	188.8	119.5	126.8	96.9	10.7	10.4	7.2	7.4	7.0	2.6	2.7	2.9	2.9	2.9
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	253.5	280.5	377.1	373.1	187.4	16.9	17.4	17.0	16.6	11.3	2.4	2.3	2.5	2.6	2.5
Bienes y servicios															
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	310.9	237.4	277.2	268.1	216.3	19.5	14.7	17.0	16.3	13.0	1.7	1.8	1.9	2.0	1.9
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	948.6	946.5	884.6	879.0	744.0	40.1	38.9	54.3	53.0	44.6	1.6	1.6	1.8	1.8	1.6

Nota: Las estimaciones para 2024 están basadas en el censo de la línea de pobreza (LPI) y el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) con un nivel de precisión (alto, mediano y bajo). Fuente: elaboración de INEGI con base en el Censo de Población y Vivienda (CPV) 2024. Una precisión baja implica menor confiabilidad de la estimación de lo que se analizará las causas de la gran variabilidad y se considerará otros indicadores de precisión y confiabilidad, como el método de conteo.

Unidad de personas de las estimaciones, según el CIP (personas).

Abx: CV en el rango de 0-10

Abx: CV en el rango de 11-30

Abx: CV de 31-40

Fuente: INEGI. Pobreza multidimensional 2024. Cálculo con base en la información de la INEGI 2024, utilizando la metodología del CONEVAL.

CONEVAL. Medición de la pobreza, de 2016 a 2022. Recuperado el 1 de agosto de 2025, en https://www.coneval.org.mx/Indicadores/IndicadoresIPM_pobres_2022.aspx

Fuente: recuperado el 11 de diciembre de 2025 de <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados>

Que está información ofrece un panorama más claro sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales. Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2024 permiten orientar y fortalecer

la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Que a su vez de acuerdo al Censo de Población 2020, Zacatecas cuenta aún con 181 localidades de muy alta y alta marginación; desagregadas en los 58 municipios del estado de Zacatecas como sigue: 87 localidades en muy alta marginación y el resto, 94, en alta marginación.

Ilustración 2 Distribución de municipios, según grado marginación y año de referencia

		2000	2005	2010	2015	2020
Alto	Total de Municipios	10	9	1	3	2
	Habitantes	174,927	108,254	4,584	24,187	6,974
Medio	Total de Municipios	27	24	33	21	5
	Habitantes	383,106	278,570	463,547	313,967	102,284
Bajo	Total de Municipios	18	22	21	29	28
	Habitantes	562,612	666,852	712,877	790,307	346,924
Muy Bajo	Total de Municipios	2	3	3	5	23
	Habitantes	232,965	314,016	309,660	450,748	1,165,956

Fuente: Dirección del Sistema Estatal de Información en base a los resultados de marginación por municipio 2000, 2005, 2010, 2015 y 2020.

A su vez la niñez se mantiene como una de las etapas más prometedoras para lograr el desarrollo del capital humano en nuestro país. El derecho a la protección de la salud y seguridad social de niñas y niños quedó establecido como prioridad con la creación del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en 2015.

La ENSANUT 2018 presenta el panorama de la situación referente al acceso a salud y seguridad pública que han tenido los niños y niñas de México. Los principales indicadores considerados para representar el estado de salud de niños y niñas comprenden: la cobertura de vacunación, el porcentaje de niñas y niños con enfermedades diarreicas o infecciones respiratorias, así como la funcionalidad, los accidentes a los que están expuestos además de, los episodios y el tipo de violencia que puedan sufrir. La ENSANUT 2018 obtuvo información de 10 100 niñas y niños de 0 a 4 años de edad, y de 11 395 niños y niñas de 5 a 9 años de edad.

Además, los primeros **1,000 días de vida —desde la concepción hasta los 2 años de edad— constituyen una ventana biológica esencial para el desarrollo**; deficiencias nutricionales o carencias alimentarias en este periodo tienen efectos irreversibles como el retraso en el crecimiento y repercusiones negativas en el desarrollo cognitivo y el rendimiento escolar en etapas posteriores de la vida.

proximadamente 12.8 % de los niños menores de cinco años presentan retraso en el crecimiento, lo cual refleja problemas de malnutrición crónica en la primera infancia.

Estas condiciones de pobreza y carencias sociales tienen un impacto directo en la **seguridad alimentaria de las mujeres gestantes, lactantes y de los niños menores de dos años**, quienes requieren una atención nutricional específica para asegurar un crecimiento y desarrollo saludables. La falta de acceso a alimentos nutritivos, educación alimentaria, y servicios de cuidado adecuados genera una cadena de problemas que se traducen en desnutrición, bajo peso, deficiencias de micronutrientes y fragilidad de la salud general en la primera infancia.

Según publicaciones médicas internacionales (PMC) las deficiencias nutricionales en los primeros días y meses de vida pueden conducir a **retraso en el crecimiento** y a la incapacidad permanente de lograr un desarrollo óptimo.

La falta de una nutrición adecuada durante los primeros 1,000 días de vida puede incrementar el riesgo de enfermedades crónicas, deficiencias cognitivas y problemas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Según datos del CONEVAL la pobreza afecta la capacidad de las familias para proporcionar alimentos nutritivos, atención de salud y entornos de cuidado adecuados para los menores, lo cual agrava las desigualdades desde edades tempranas.

A su vez la niñez se mantiene como una de las etapas más prometedoras para lograr el desarrollo del capital humano en nuestro país. El derecho a la protección de la salud y seguridad social de niñas y niños quedó establecido como prioridad con la creación del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en 2015.

Estos antecedentes sustentan que el Gobierno del estado de Zacatecas, instrumente acciones que contribuyan a mejorar el estado de nutrición y promuevan una alimentación correcta mediante el Programa de Atención Alimentaria La Primera Infancia, dirigidas a la población en carencia alimentaria, agravada por otras condiciones de vulnerabilidad social.

Estos antecedentes sustentan que el Gobierno del estado de Zacatecas, instrumente acciones que contribuyan a mejorar el estado de nutrición y promuevan una alimentación correcta mediante el Programa de Alimentación Escolar, dirigidas a la población en carencia alimentaria, agravada por otras condiciones de vulnerabilidad social.

Por tanto el SEDIF Zacatecas opera varios programas para atacar la carencia por una alimentación nutritiva y de calidad. Dichos programas se desarrollan con una inversión de fuente federal por medio del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, y así abatir de manera paulatina la pobreza alimentaria que padece el Estado de Zacatecas; de igual forma, se manejan programas que apoyan en pequeña medida a

disminuir la pobreza de capacidades y de patrimonio en grupos de atención prioritaria como lo son: las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes en edad escolar, recién nacidos y las madres jefas de familia.

1. Introducción

Este programa busca incrementar la ingesta alimentaria y nutricional de mujeres embarazadas, lactantes, niñas y niños en los primeros 1,000 días (de 6 meses a 2 años de edad) y de niños de 3 a 5 años 11 meses, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Dentro de los compromisos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, dentro del componente República Sana, en el acuerdo 43. Se establece el Programa de cuidados desde la primera infancia.

El Programa **"1,000 días de vida y Primera Infancia"** (en lo que para el Estado será denominado como **Primera Infancia**) del Estado de Zacatecas es una estrategia de política social orientada a proteger y promover el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación y hasta los primeros años de vida, reconociendo que este periodo constituye una etapa crítica y determinante para el crecimiento físico, cognitivo, emocional y social de las personas.

Los primeros 1,000 días de vida, comprendidos desde el inicio del embarazo hasta aproximadamente los dos años de edad, representan una ventana de oportunidad fundamental en la que las condiciones de nutrición, salud, cuidado y estimulación temprana influyen de manera decisiva en el bienestar presente y futuro de la población infantil. Las carencias alimentarias, la pobreza y el acceso limitado a servicios de salud y cuidado en esta etapa generan efectos adversos que pueden ser irreversibles y profundizar las desigualdades sociales desde edades tempranas.

En el Estado de Zacatecas, una proporción significativa de mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños en primera infancia enfrenta condiciones de vulnerabilidad social y económica, particularmente en localidades con alta y muy alta marginación, lo que limita el acceso a una alimentación adecuada, servicios de salud oportunos y entornos favorables para el desarrollo infantil temprano.

En este contexto, el Programa "Primera Infancia" tiene como finalidad contribuir a la mejora de las condiciones de nutrición, salud y cuidado de la población objetivo, mediante acciones de apoyo alimentario, orientación nutricional, acompañamiento a las familias y fortalecimiento de prácticas de cuidado, con un enfoque preventivo, de derechos humanos y de atención prioritaria.

La Organización de las Naciones Unidas reconoce en instrumentos concretos el derecho a la alimentación adecuada, como la Convención sobre los Derechos del Niño (apartado c del párrafo 2 del artículo 24 y párrafo 3 del artículo 27), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrafo 2 del artículo 12) y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (apartado f del artículo 25 y párrafo 1 del artículo 28), si bien su formulación más explícita, a un nivel más general, aparece en el

artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º señala el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, señalando que el Estado otorgará las facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de este derecho.

En la alineación al Plan de Desarrollo Nacional 2025-2030 para el componente de Bienestar y Desarrollo con Justicia Social el programa se alinea al plan en promover el bienestar de mujeres embarazadas, niñas y niños menores de dos años mediante acciones de nutrición, orientación alimentaria, salud preventiva y desarrollo infantil temprano.

Bindando atención a Grupos Prioritarios contribuye a garantizar los derechos de la niñez en condiciones de vulnerabilidad, priorizando comunidades con rezago social, marginación y carencias alimentarias.

El plan de garantiza el derecho a la salud y a la alimentación nutritiva con el programa de Alimentación en el Estado de Zacatecas a través de acciones de promoción de lactancia materna, educación alimentaria, suplementación nutricional y vigilancia del crecimiento y desarrollo infantil.

En cuanto a Política de Bienestar Social el programa fortalece las políticas públicas orientadas a la protección de la primera infancia como etapa fundamental para el desarrollo humano.

La alineación con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030 este tiene como objetivo Fortalecer la atención primaria en salud, por tanto el programa promueve la prevención mediante orientación a madres y cuidadores sobre nutrición, salud materna e infantil y prácticas de crianza saludables.

Además de reducir la mortalidad materno infantil contribuyendo con esto a través del seguimiento del estado nutricional de mujeres embarazadas y menores de dos años.

También entre sus objetivos está el de Mejorar el estado nutricional de la población implementando acciones de promoción de lactancia materna, alimentación complementaria adecuada y prevención de desnutrición infantil.

Además de impulsar el desarrollo integral de la primera infancia el programa fomenta prácticas de estimulación temprana, alimentación complementaria y desarrollo infantil durante los primeros años de vida.

Uno de los principales problemas es la **carencia de acceso a una alimentación nutritiva**, la cual impacta directamente en el desarrollo infantil. En la entidad, aproximadamente **12% de**

la población infantil presenta carencia alimentaria, y se estima que **1 de cada 5 niñas y niños enfrenta problemas de desnutrición o insuficiencia alimentaria**, lo que refleja un escenario de vulnerabilidad nutricional en el estado.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud de Zacatecas, en **2023 se registraron más de 69 mil consultas a menores de cinco años**, de las cuales **más de 11 mil casos correspondieron a desnutrición leve (16%), cerca de 3,500 a desnutrición moderada (5.1%) y más de mil a desnutrición grave (2.4%)**. Estas cifras evidencian que un número importante de niñas y niños presenta deficiencias nutricionales que pueden afectar su crecimiento y desarrollo integral.

Asimismo, la salud materna e infantil continúa representando un reto. Aunque la mortalidad infantil ha disminuido en los últimos años, **persisten defunciones asociadas a causas prevenibles relacionadas con el embarazo, el parto y el periodo neonatal**, lo que refleja la necesidad de fortalecer las acciones de prevención y atención temprana durante la gestación y los primeros años de vida.

En términos demográficos, Zacatecas registra una **tasa de mortalidad en niñas y niños menores de cinco años de 15.5 por cada mil**, lo que refleja la importancia de fortalecer estrategias de atención integral en la primera infancia.

A fin de coadyuvar en el cumplimiento de lo descrito, se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2026 del **Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días y Primera Infancia** del estado de Zacatecas con vigencia a partir de la publicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

Información básica

Información general

Programa	170 - Programa de alimentación FAM-AS
Modalidades del Apoyo	Apoyos en Especie <input checked="" type="checkbox"/> Bienes <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Infraestructura
Alineación Transversal	<input type="checkbox"/> Igualdad Sustantiva <input type="checkbox"/> Derechos Humanos <input checked="" type="checkbox"/> Objetivos de Desarrollo Sostenible <input checked="" type="checkbox"/> Niñas, Niños y Adolescentes

(X) Prevención Social del Delito

() Anticorrupción

Derechos Humanos

Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Alineación Programática

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo

**Plan Nacional
de Desarrollo
2025-2030**

Eje General

2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo

Objetivo

2.1 Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia

2.1.1 Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación. 2.1.4 Implementar acciones para reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que afectan a las personas adultas mayores de 65 años o más, garantizando su bienestar y calidad de vida.

Principio Rector

2. Bienestar para Todos

Política Pública

2.9. Atención a Grupos Vulnerables

Estrategia

2.9.5 Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás. Agregar texto.

**Plan Estatal
de Desarrollo
2022-2027**

0b208e4ced7490df1.2.cedd74a46e0d8e9277bb8f62520c1b4bb5778dc43461d5

**Programa General
Prospectivo 2033**

Estrategia

4.2. Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

Componente Estratégico

4.2.1.1 Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Prioridad de Acción

Diseñar e implementar una política social que privilegie el ingreso y su redistribución.

**Programa Sectorial de
Desarrollo Social**

Objetivo Prioritario

OBJETIVO 48. Ampliar la cobertura de programas sociales federales para la atención a grupos vulnerables.]

Estrategia Prioritaria

48.1 Otorgar apoyos a la población vulnerable de Zacatecas con el fin de coadyuvar en la superación de la carencia alimentaria mediante el Programa "Hambre Cero".

Acción Puntual

48.1.4 Otorgar Paquetes alimentarios para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de muy alto y alto grado de marginación.

**Objetivo de
Desarrollo Sostenible**



Objetivo

ODS 2. Hambre Cero

Meta

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

Información administrativa-organizacional**Dependencia o Entidad responsable**

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia]

Unidad Administrativa responsable

Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Información programática-presupuestal**Clave del Programa Presupuestario**

170

Finalidad del Programa

2 - Desarrollo Social

Función del Programa

2.6 - Protección Social

Subfunción del Programa

2.6.5.Alimentación y Nutrición

Presupuesto Autorizado

\$18,681,600.00

Asignación por Capítulo del Gasto**Capítulo:** 4000**Monto:** \$18,681,600.00**Partida:** 4411

2. Antecedentes

En los programas alimentarios del **Sistema DIF**, durante varios años se atendió a la población infantil a través de esquemas dirigidos a **niñas y niños menores de 5 o 6 años**, principalmente mediante apoyos alimentarios y acciones de orientación nutricional

Este programa comenzó a implementarse en el estado **desde la década de 2000**, cuando se consolidó la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)** coordinada por el Sistema Nacional DIF y replicada por los DIF estatales

A nivel nacional, alrededor de **2019-2020** el Sistema Nacional DIF actualizó la estrategia alimentaria y priorizó la **etapa de los primeros 1,000 días de vida**, con base en evidencia científica sobre nutrición y desarrollo infantil temprano.

Esto implicó que los programas que antes atendían **niños menores de 5 o 6 años** se focalizaran en el periodo más crítico del desarrollo:

- **Embarazo**
- **Lactancia**
- **Niñas y niños de 6 a 24 meses**

El **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días** comenzó a operar formalmente en el estado **en 2020**, cuando se publicaron las **Reglas de Operación estatales del programa** y se incorporó como una línea específica dentro de los programas alimentarios del **Sistema Estatal DIF Zacatecas (SEDIF)**.

En el año 2023 el SEDIF presentó y fortaleció la estrategia estatal denominada **“Amor en los Primeros Mil Días de Vida”**, orientada a promover la nutrición, lactancia materna y desarrollo infantil temprano en mujeres embarazadas, madres lactantes y niñas y niños menores de dos años.

A través de una red de promotores de lactancia materna, distribuidos en los 58 municipios del Estado, mediante los cuales la red se pretendió extender a Centros Integrales, que pudiesen dar capacitación durante los 1,000 días de vida, desde la madre gestante, lactancia, desarrollo motriz y alimenticio del menor en sus dos años de vida.

Se ha incrementado la cantidad de apoyos denominados paquetes alimentarios duplicando su cantidad de 2,000 personas beneficiarias a 4,000 en un periodo de dos años, lo cual disminuye en gran cantidad la personas con afectación de malnutrición durante los primeros 1,000 días, extendiéndose en el año 2026 hasta niños menores de 6 años hasta 6,000 personas atendidas por este programa.

3. Glosario de términos

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Cadena de suministro: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal

mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

4. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.



Objetivos Específicos:

1. En mujeres embarazadas y lactantes. – Mejorar la ingesta diaria de nutrientes y algunos micronutrientes reduciendo las tasas de bajo peso, parto prematuro, retraso del crecimiento y anemia por deficiencia de hierro.
2. En niños en sus primeros 1,000 días hasta los 5 años 11 meses. – Crear una red de seguridad que garantice que los infantes en riesgo de mala nutrición tengan acceso a un suministro de alimento adecuado y nutritivo.
3. Disminuir el riesgo de presentar retraso del crecimiento, anemia por deficiencia de hierro, bajo rendimiento académico, bajo desarrollo psicosociales, y una mayor probabilidad de desarrollar enfermedades crónicas como obesidad, enfermedades del corazón durante la edad adulta.

5. Cobertura

Los datos obtenidos de CONAPO, CONEVAL y Servicios de Salud de Zacatecas.

REGIÓN	MUNICIPIOS	CARACTERÍSTICAS
CENTRO	Zacatecas, Guadalupe, Morelos, Vetagrande, Calera, Genaro Codina, Pánuco.	La pobreza persiste en colonias periurbanas, Marginación: en general media a baja Malnutrición infantil: muestran alta concentración de consultas en Zacatecas y Guadalupe (por el tamaño poblacional).
Región Noreste	Concepción del Oro, Mazapil, Melchor Ocampo, El Salvador.	Marginación: los municipios de esta región registran alto o muy alto grado de marginación. Malnutrición infantil: riesgo elevado por condiciones de acceso a alimentos y servicios. Las tasas de desnutrición pueden ser más altas.
Norte	Rio Grande, Juan Aldama, Miguel Auza, Nieves, Cañitas, General Francisco R. Murguía. Sombrerete, Chalchihuites, Sain Alto	Marginación: Los municipios serranos muestran alta vulnerabilidad. Malnutrición infantil: la inseguridad alimentaria y muestran vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.
Centro - Norte	Fresnillo, Enrique Estrada, Valparaíso	Marginación: Tienen bolsitas de pobreza en áreas marginadas. Esta región tiene marginación alta o muy alta. Malnutrición: prevalencia de desnutrición aguda en niños <5
Centro-Sur	Tepetongo, Susticacán, Villahermosa, Monte Escobedo, Tlaltenango, Tepechitlán, Momax, Atolinga, Florencia de Benito Juárez, Santa María de la Paz, Benito Juárez, Teúl de González Ortega, Juchipila, Moyahua, Apulco, Nochistlán, Apozol, Tabasco, Huanusco, Jalpa.	Marginación: predominan localidades rurales con pobreza moderada a alta. Malnutrición: ENSANUT y diagnósticos locales registran prevalencias de desnutrición en menores de 5 años por arriba del promedio estatal en comunidades rurales.

Sureste	Pinos, Villa Hidalgo, Noria de Ángeles	<p>Marginación: alta en localidades rurales; presencia de pobreza extrema en localidades pequeñas. Son los municipios más afectados por pobreza.</p> <p>Malnutrición casos moderados a graves en áreas rurales.</p>
---------	--	---

Este programa atiende a Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, lactantes de 6 a 24 meses de edad y niños de 2 hasta 5 años 11 meses en el Estado de Zacatecas. Cubriendo geográficamente a los cincuenta y ocho municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas, brindando los apoyos en las zonas de atención prioritaria y a las comunidades de alta y muy alta marginación en los Índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) y con los de rezago social catalogados por INEGI.

6. Población y focalización



Población Potencial:

2'066,324 de nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 CONAPO

12,226,266 de niñas y niños de 0 meses a 5 años 11 meses de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.

En Zacatecas Según CONAPO las estimaciones de nacimientos, tasas de fecundidad y de niños de hasta 5 años 11 meses, se proyecta será para el 2026 de 180 000 – 190 000.



Población Objetivo:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- b) Niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.

0b208ecced7490df12cedd74a46e0d8e9277bb8f62520c1b4bb5778dc43461d5

- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.
- e) Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles Conafe que cuenten con las características arriba mencionadas.

6.3. Criterios de focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios deberá respaldarse con los siguientes documentos que sirven como comprobación de los criterios de elegibilidad:

1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
2. Identificación oficial. (Acta de Nacimiento, INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
3. Copia de la CURP actualizada 2026.
4. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.

En caso de tratarse de personas menores de edad y que no cuenten con algunos de los requisitos 2, 3, y 4, se podrán entregar los documentos del padre o tutor.

En caso de tratarse de migrantes y que no cuenten con alguno de los requisitos 2,3 y 4, antes mencionados se deberá llenar el "FORMATO DE IDENTIDAD", agregando evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

La selección de los beneficiarios la realizará el SMDIF y el SEDIF, atendiendo el proceso descrito a continuación:

- 1º. El SMDIF deberá elaborar un diagnóstico de sus localidades y zonas de atención prioritaria para determinar que las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registre índices de pobreza o marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes fortaleciendo el desarrollo regional equilibrado, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), preferentemente.
- 2º. El SEDIF y el SMDIF evaluarán e incorporarán el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con lo establecido en el apartado 6.2 de las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2026.
- 3º. Para respaldar la selección de población que recibirá el apoyo, el SMDIF deberá elaborar el Estudio Socioeconómico mediante el cual se acredite la inclusión al programa.
- 4º. El SMDIF recabará la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.
- 5º. El SMDIF realizará la captura del padrón municipal en el Sistema Integral de Información (SIAS) del SEDIF.

Para tal efecto, se incluirá a la población que se identifica como sujeta de atención por el personal que labora en campo y que por sus condiciones requiere apoyo alimentario. El padrón permanecerá abierto para ser descargado por los SMDIF, para consulta más se deberá valorar mediante formato de altas y bajas, cualquier modificación al mismo.

En caso de que el SMDIF por motivos logísticos no pueda realizar la entrega de los insumos a los beneficiarios, el SEDIF podrá distribuirlos de manera directa o en conjunto con el SMDIF.

En caso de que el SMDIF por alguna causa no signe los Convenios de Colaboración, el SEDIF podrá realizar la entrega de los insumos directa al beneficiario.

El SEDIF Zacatecas brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios que realiza el SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el SIAS para su posterior integración en el SIPAB.

Dado el caso que por algún caso infortuito, las canastas alimentarias no puedan distribuirse al municipio, el SEDIF podrá hacer entrega de estos a los beneficiarios que cumplan con las características de la población objetivo antes descrita.

7. Características de los Apoyos

Apoyo 1

Canasta - Paquete Alimentario A (embarazadas y madres lactantes hasta los 6 meses). -

Especie



Monto

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Arroz grano pulido	1 bolsa de 1 kg
2	Avena precocida	1 bolsa de 400 g
3	Pasta para sopa integral	1 sobre de 200 g
4	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
5	Harina de maíz Nixtamalizada	1 paquete de 1 kg
6	Lenteja	1 bolsa de 500 g
7	Frijol	1 bolsa de 1 kg
8	Carne de pollo	1 lata de 125 g
9	Leche descremada líquida	1 litro
10	Atún en agua	1 lata de 140g
11	Mix de cacahuete y arándano deshidratado	1 bolsa 150 g
12	Ensalada de verduras (chicharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g
13	Barra multigrano	2 bolsas de 30 g

De acuerdo a los precios de mercado disponibles al momento de la licitación.

Apoyo 2

Canasta - Paquete Alimentario B (menores de 6 meses a 2 años)

Tipo de apoyo.



Especie

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Arroz grano pulido	1 bolsa de 1 kg
2	Avena precocida	1 bolsa de 400 g
3	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
4	Pasta para sopa tipo codo	1 sobre de 200 g
5	Lenteja	1 bolsa de 500 g
6	Frijol	1 bolsa de 1 kg
7	Carne de pollo	1 lata de 125 g
8	Ensalada de verduras (chicharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g

Apoyo 3**Canasta - Paquete Alimentario C (2 años a 5 años 11 meses primera infancia.)****Tipo de apoyo.****Especie**

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Arroz grano pulido	1 bolsa de 1 kg
2	Avena precocida	1 bolsa de 400 g
3	Pasta para sopa integral	1 sobre de 200 g
4	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
5	Lenteja	1 bolsa de 500 g
6	Frijol	1 bolsa de 1 kg
7	Carne de pollo	1 lata de 125 g
8	Leche descremada en polvo natural	3 sobres de 240 g
9	Ensalada de verduras (chícharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g

**Monto:**

De acuerdo a los precios de mercado disponibles al momento de la licitación.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**Periodicidad y temporalidad:**

CANASTA PAQ. A	2,000 CANASTAS MENSUALES
CANASTA PAQ. B	2,000 CANASTAS MENSUALES
CANASTA PAQ. C	2,000 CANASTAS MENSUALES

Los apoyos se entregan durante el ejercicio fiscal de manera mensual a las y los beneficiarios.

7.3 Apoyo de marcha

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se entregará a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, y se tenga registro de la misma dentro del Programa, por única vez.

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El Apoyo de Marcha podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios).

El beneficiario designado para el apoyo de marcha debe ser recabado en el apartado correspondiente del estudio socioeconómico, al momento de realizar dicho estudio.

7.4 Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, de acuerdo con los criterios establecidos en este capítulo y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos: Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
 - Dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C4.F).
 - Dos a tres variedades de leguminosas.
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C4.F).
 - Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.).

- Alimentos complementarios:
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

Lactantes (6 a 24 meses)

La canasta alimentaria deberá estar conformada al menos por siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).
 - Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).
 - Al menos un alimento fuente de hierro hemínico (Anexo C4.F). En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 (Anexo C4.I).
- Alimentos complementarios:
 - Fruta fresca.
 - Verdura (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses (que no pertenezcan al Programa de Alimentación Escolar)

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

- **Alimentos básicos:**
 - Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.

- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico (Anexo C4.F).

- **Alimentos complementarios:**

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Es importante destacar que el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días deberá acompañarse de acciones en orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria, para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

8. Acciones transversales

8.1 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Para fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, es indispensable incorporar acciones integrales de orientación y educación alimentaria como un área transversal y clave en cada uno de los programas.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse principalmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (capítulo 5). Además, deberá orientarse al personal encargado de la operación en los SEDIF, los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria (OEA) es promover la adopción de una alimentación adecuada, mediante acciones formativas y participativas que incorporen perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional.

Buscando empoderar a las personas beneficiarias de los programas para que tomen decisiones saludables. De esta manera, se enfatiza la importancia de desarrollar conocimientos básicos y habilidades relacionadas con una alimentación adecuada, así como de generar estrategias integrales orientadas al cambio de comportamiento de la población en distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

8.2 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Implementación

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de estos.

Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de ETC, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales
- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios

Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

- alimentarios

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 SISTEMA ESTATAL DIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa 1,000 días y primera infancia a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP del programa 1,000 días y primera infancia, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa 1,000 días y primera infancia basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de del programa 1,000 días y primera infancia en Zacatecas con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo del programa 1,000 días y primera infancia, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
- Iniciar oportunamente la operación del programa 1,000 días y primera infancia y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa 1,000 días y primera infancia.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa 1,000 días y primera infancia.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa 1,000 días y primera infancia.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa 1,000 días y primera infancia.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa 1,000 días y primera infancia.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa 1,000 días y primera infancia..
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa 1,000 días y primera infancia por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, como notificar sobre la respuesta correspondiente

- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apeguándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en la Primera Infancia, puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para el 1,000 días y primera infancia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de los apoyos para el programa 1,000 días y primera infancia, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte del programa 1,000 días y primera infancia.

- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del programa 1,000 días y primera infancia.
- Garantizar que la operación del programa 1,000 días y primera infancia se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- Realizar los cambios en el SIIAS, del padrón de beneficiarios que mensualmente nos harán llegar los municipios y, que por diferentes causas se tengan que realizar en el formato designado para esto (altas y bajas)

9.2 SISTEMAS MUNICIPALES DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa 1,000 días y primera infancia.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa 1,000 días y primera infancia, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de

comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.

- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.
- Operar el programa 1,000 días y primera infancia con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa 1,000 días y primera infancia.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa 1,000 días y primera infancia
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa 1,000 días y primera infancia al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa 1,000 días y primera infancia por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos del programa 1,000 días y primera infancia cuando lo requiera el SEDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación del programa 1,000 días y primera infancia se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Nombrar un Enlace con la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, que brinde el seguimiento puntual a las acciones relativas al programa 1,000 días y primera infancia.
- Realizar un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- De presentarse incidencias con las entregas de insumos o derivados de ellos, independientemente de los acuerdos obtenidos con el proveedor en turno, se deberán notificar de manera escrita al SEDIF, dentro de los primeros cinco días de haberse suscitado el inconveniente.
- Debe informar al SEDIF el calendario de entrega de canastas alimentarias (paquete alimentario), mismas deben ser entregas dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción en el almacén municipal.
- Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios, en el que se incluya la siguiente documentación:
 1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
 2. Identificación oficial. (INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
 3. Copia de la CURP y/o acta de nacimiento.
 4. Comprobante de domicilio.
- Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en el formato oficial "Entrega de Apoyos" elaborado por el SEDIF. El SEDIF deberá conformar el expediente de comprobación mensual correspondiente a cada entrega realizada en el año y de todos y

cada uno de los beneficiados, se deberá contar con la firma correspondiente a la mujer embarazada, mujer en periodo de lactancia, madre o tutor del menor, según sea el caso.

El SMDIF deberá requisitar los siguientes formatos:

- 1. Formato Oficial Entrega de Apoyos:** llenar nombre del beneficiario y que firme al momento de la entrega el formato de entrega a beneficiarios, de cada uno de los apoyos otorgados. Deberá aplicarse por todos los SMDIF como respaldo documental del apoyo otorgado a los beneficiarios.
- 2. Informe Mensual de Entrega de Apoyos:** consiste en un formato Excel que deberá llenarse mensualmente con la información de apoyos otorgados en el Municipio, especificando localidad y número de beneficios otorgados.
- 3. Informe mensual de Bajas y Altas:** Formato en Excel donde se informa al SEDIF sobre bajas y altas en el padrón de beneficiarios, así como la causa.

Los formatos solicitados deberán ser entregados a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF, con fecha límite el día 10 del mes posterior al mes reportado. El SEDIF verificará que las firmas plasmadas en los formatos correspondan al padrón capturado y que la cantidad de firmas sea igual al total de apoyos asignados al Municipio.

- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF denominado SIIAS y en los tiempos establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.

Con anterioridad a este, deberán tener sus beneficiarias captados, con los documentos necesarios en su expediente, para su debida identificación en el sistema.

- Entregar al SEDIF escaneados los expedientes de cada beneficiario en una memoria por Municipio-programa-comunidad-nombre del beneficiario. Según el manual de escaneo enviado. Dos meses posteriores a su captura en el padrón.
- Entregar al SEDIF las listas de entrega completamente requisitadas con todas las firmas de entrega del programa 1,000 días y primera infancia. Mensualmente.
 - Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa 1,000 días y primera infancia a través de acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.
 - Hacer llegar mensualmente los cambios que por alguna causa se de baja o alta a beneficiarias y/o beneficiarios del programa en el formato requerido para esta actividad.

- Como último ejecutor del recurso, debe entregar de manera transparente las canastas alimentarias a sus beneficiario, comprobando su entrega a través de las firmas mensuales de cada beneficiario.

9.3 Son Derechos de las y los Beneficiarios

- Los beneficiarios tienen derecho a recibir por parte del Comité, del SMDIF y/o del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestionar la incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Participar activamente de las acciones que en el marco de Orientación y Educación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto de los Programas.
- Desarrollar actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos o las acciones de desarrollo comunitario.
- Por interés superior de la niñez, como su derecho a la alimentación, no se puede negar, condicionar y suspender el apoyo de dicho programa, ya sea por inasistencia o por no consumir los alimentos.

9.3.1 Son obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar información veraz para el levantamiento del estudio socioeconómico.
- Presentar la documentación que se requiere para la conformación del expediente individual.
- Es responsabilidad de la madre, padre o tutor participar activamente como parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Hacer un uso adecuado de los apoyos recibidos y de las acciones complementarias.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026.
- Dejar por escrito en el ES el nombre de la persona beneficiaria para el apoyo de marcha.
- Notificar del fallecimiento del beneficiario directo.

9.4 Son obligaciones de los Comités

- Verificar el cumplimiento en la recepción y entrega del paquete alimentario, mediante el seguimiento, la supervisión y la vigilancia del programa que se recibe apoyando los procesos de transparencia, el uso de los recursos y la rendición de cuentas. La integración

del Comité de Vigilancia Ciudadana así como actividades de seguimiento del manejo de recursos de otras fuentes.

- Asegurar el adecuado manejo de los apoyos alimentarios recibidos.
- Fomentar el cuidado al medio ambiente.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026.

9.5 Mecanismo de Participación Ciudadana

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Vigilancia Ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Vigilancia Ciudadana en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración de observación y operación de acuerdo a la Guía Operativa de Vigilancia Ciudadana elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Vigilancia Ciudadana.

1. **Datos Generales del Mecanismo de Participación Ciudadana**
 - a) **Institución que lo coordina:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - b) **Área dentro de la Institución responsable de la coordinación del mecanismo:** Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
 - c) **Nombre del mecanismo:** Atención a sugerencias, quejas y denuncias.
 - d) **Objetivo general del mecanismo:** La corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación del programa.
 - e) **Tema central a desarrollar por el mecanismo:** Participación Social
 - f) **Requisitos para acceder al mecanismo de participación:** Ser población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa.
 - g) **Principal sustento jurídico que da origen al mecanismo:**

Reglas de Operación 2026 del Programa Atención Alimentaria en La Primera Infancia del estado de Zacatecas.

2. **Vigencia:** Temporal, desde su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.
3. **Tipo de Participación:** De monitoreo.
4. **Modalidad de la Participación:** Presencial
5. **Forma o Figura de la Participación:** Participación Social.
6. **Nivel de Incidencia del Mecanismo de Participación:** Vigilancia.
7. **Cobertura Territorial del Mecanismo:** Estatal
8. **Convocatoria para Participar en el Mecanismo:**

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana. Teléfono: **492 9256 540**

Dirección: Edificios D y H, Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, 98160 Zacatecas, Zac.

9. **Monitoreo y Seguimiento:** Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.

10. Datos de Contacto del Responsable Institucional del Mecanismo de Participación Ciudadana:

Nombre: Juan Francisco

Apellido Paterno: Díaz

Apellido Materno:

Cargo: Subdirector de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Estado: Zacatecas

Municipio: Zacatecas

Colonia: Hidráulica

Calle: Río Lerma

Número exterior: 100

Número interior:

Código Postal: 98608

Teléfono: 4929242337

Extensión: 102

Correo electrónico: alimentariazacatecas@gmail.com

9.6 Criterios de Incumplimiento y Sanciones

El SEDIF podrá sancionar y/o suspender el apoyo a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:

- Que las personas beneficiarias reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS) no reciban el apoyo correspondiente.
- Que se lleve a cabo la distribución de apoyos a personas no inscritas en el Padrón de personas beneficiarias.
- Que se aplique un mecanismo de corresponsabilidad para la entrega del programa en cualquier fase de distribución, toda vez que el programa es gratuito.
- Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.
- Que el SMDIF haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.
- Que el SMDIF emplee para actividades y fines distintos para lo que fue creado, los apoyos, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).

- Que el SMDIF retenga los apoyos a personas beneficiarias sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF, a efecto de verificar el buen funcionamiento de los programas.

Considerando lo anterior, una vez que estos recursos son auditables, deberá de resarcir el costo de los bienes o insumos de los cuales hicieron mal uso al SEDIF, para que estos a su vez se restituyan a la federación.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF es la instancia ejecutora, a través de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, quienes estarán a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, evaluación, seguimiento y comprobación de los recursos asignados, conforme a las presentes Reglas de Operación.

El SMDIF es en este caso el último ejecutor del recurso, debido a que es el encargado de hacer focalización de las personas beneficiarias, empadronar así como de hacer la dispersión de los apoyos a los mismos.

10.2 Instancia normativa estatal

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del ramo general 33 es el Sistema Estatal para el desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas. Se debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF, por su facultad para publicar las presentes Reglas de Operación, es la entidad competente para coordinar la implantación y ejecución del Programa, así como para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional fijados en él, sin que esto altere las competencias que la normativa vigente atribuye a las autoridades nacionales de supervisión y al resto de los organismos, órganos, entes y entidades.

Asimismo, en coordinación con la Subdirección Jurídica del SEDIF, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado y el Órgano Interno de Control están facultados para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

10.3 Instancia normativa federal

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, para el

año fiscal vigente 2026, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ; así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Vigilancia Ciudadana, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación⁹ como lo refiere el apartado 10.3 del ANEXO C2.A MODELO DE REGLAS DE OPERACIÓN de la EIASADC 2026.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Para contrarrestar los diversos problemas que implica una política social fragmentada (duplicidad de acciones, altos costos de coordinación y objetivos que podrían ser diversos) el SEDIF buscará la máxima coordinación posible con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y con otras Dependencias de Gobierno Estatal y Federal.

A través de las confrontas con el SNDIF, establecer los mecanismos para identificar las personas que se atienden en otros estados.

Se establece el Sistema del Padrón de personas beneficiarias (SIPAB), en el cual se agregan las personas beneficiarias, de todos los programas que son manejados por el Estado de Zacatecas, de manera tal que se pudiesen los resultados para verificar de los programas cuáles corresponden a duplicidades de los apoyos alimentarios afines al Estado.

En el Sistema interno SIAS, se hará un comparativo para que puedan discriminar las CURP repetidas en los programas alimentarios.

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas

beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2 Convenios de colaboración.

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal, se firmarán Convenios de Colaboración entre el SEDIF y los SMDIF cuyo objeto será el establecer las bases de colaboración para fortalecer la operación de este Programa, estableciendo dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social.

11.3 Colaboración

El SNDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios marco a nivel federal con diferentes instituciones del sector público, social y privado así como de los diferentes niveles de gobierno. Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de este Programa. Corresponde a “El

SEDIF y a **"El SMDIF"** ejecutar la acción de coordinación interinstitucional al nivel local para fortalecer la operación e impacto del Programa.

Se realizarán reuniones con los Servicios de Salud para las confrontas de padrones, con el fin de aclarar personas beneficiarias que presuntamente fallecieron, con la finalidad de ver su status actual.

Se realiza una estrecha colaboración con los SSZ para la realización de capacitaciones, platicas e intervención en la focalización del padrón, que nos lleve con las personas beneficiarias de este programa.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Se refiere a la descripción de la complementación de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa con recursos estatales u otros para la operación del programa.

El SNDIF, SEDIF y el SMDIF podrán fortalecer la operación del programa con recursos estatales u otros para la articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

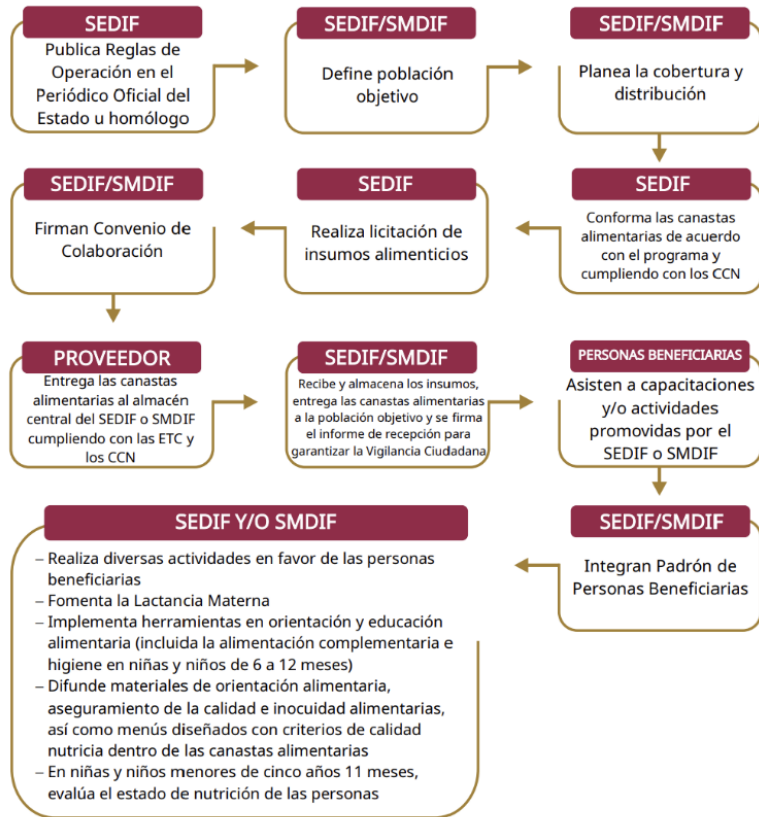
Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP ; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia

ESTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS



El SEDIF en coordinación con los 58 SMDIF, realizan la promoción y difusión del programa en todas y cada una de las comunidades y colonias del Estado. Posteriormente el SMDIF realiza un diagnóstico en las comunidades de su región y determina la población objetivo.

<p>Atención Alimentaria en La Primera Infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SEDIF publica Reglas de Operación en el Diario Oficial del Estado. • SEDIF y SMDIF selecciona población objetivo. • SEDIF Y SMDIF planean cobertura y distribución. • SEDIF conforma canastas alimentarias con calidad nutricia. • SEDIF realiza licitación de insumos alimenticios. • SEDIF y SMDIF firman Convenios de Colaboración. • SEDIF y SMDIF integran padrón de beneficiarios. • El SEDIF y el SMDIF entregan canastas alimentarias a población objetivo. • Beneficiarios asisten a capacitación y actividades programada por el SMDIF. • SEDIF y SMDIF compran canastas alimentarias perecederos y no perecederos. • SEDIF y SMDIF realizan diferentes actividades en favor de los beneficiarios.
--	--

Diagrama de Flujo



a. Planeación

1. Revisión de techo presupuestario asignado para el año fiscal correspondiente derivado del presupuesto autorizado en el FAM-AS y con ello definir los apoyos a entregar en cada uno de los programas.
2. Recepción de recursos autorizados por parte de la SEFIN.
3. Solicitud de suficiencia presupuestal para tramitar los oficios de ejecución a COEPLA.
4. Una vez recibidos las autorizaciones de ejecución de las acciones se comienza con los procesos de licitación y/compra.



b. Difusión

5. Se lleva a cabo por parte de las áreas encargadas de los programas la planeación y emisión de convocatorias y comunicación a los Sistemas Municipales DIF y a los Grupos de Atención Prioritaria.



c. Recepción de Solicitudes

6. Recepción de las solicitudes.
7. Revisión de documentación.
8. Aplicación de estudio socioeconómico (en los casos que aplique).
9. Autorización del apoyo una vez que el expediente este completo.



d. Selección de las y los Beneficiarios

10. Integración del padrón de beneficiarios para la entrega del apoyo.
11. Una vez conformado el padrón y que se cuente con la documentación solicitada, se comenzará con los trámites administrativos y financieros convenientes para la solicitud del recurso económico.



e. Producción y/o Distribución de Bienes o Servicios

12. Si se cumple con los requisitos y atendiendo a la disponibilidad presupuestal y financiera, se programa la entrega de apoyos.



f. Entrega de Apoyos

13. Se fijará por parte de las áreas encargadas de los programas una fecha y sede de entrega, la cual será notificada a los enlaces municipales para que a su vez ellos comuniquen a los beneficiarios y se lleve a cabo el evento correspondiente.

El día de la entrega del apoyo económico se deberá firmar por parte del beneficiario y/o tutor, según sea el caso, el recibo de entrega como parte fundamental de la comprobación del apoyo recibido.



g. Seguimiento a las y los Beneficiarios

14. Las áreas ejecutoras del programa realizarán verificaciones aleatorias para corroborar que los apoyos hayan sido destinados para el fin que fueron creados.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

15. Entrega de comprobación del recurso a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF para su trámite correspondiente y comprobación ante el SNDIF.

Diagrama de Carriles

Fecha	Dependencia	COEPLA	Finanzas	Beneficiaria (o)
Enero- Febrero	Publicación Reglas de Operación.			
Enero - Febrero	Envío de oficio de aprobación.	Autoriza oficio de aprobación.	Radica recursos para el programa.	
Enero - Diciembre	Publicación de convocatorias.			Acude a solicitar apoyo y entrega documentación.
Enero - Diciembre	Recibe expediente y revisa-			
Enero - Diciembre	Informa al beneficiario si es acreedor al apoyo.			

Enero – Diciembre	Se programa la entrega de apoyos.			
Enero – Diciembre	Se entregan apoyos.			Recibe apoyo.
Enero – Diciembre	Comprueba gasto e informa avance de metas.	Revisa avance en metas.		
Fin de año.	Cierre presupuestal y financiero			

12.2 Ejecución

Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

Avances físico-financiero

La SayDC, formulará trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones realizadas, mismos que deberán remitir al SEDIF por conducto de la Subdirección de Planeación y Evaluación durante los siguientes quince días hábiles posteriores a la terminación de trimestre que se reporta y en los términos establecidos según el Programa Operativo Anual. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Asimismo, el SEDIF, reportará a través de los diversos informes e indicadores solicitados por el SNDIF y otras instancias competentes, sobre los avances respecto al avance físico financiero de los programas.

Cierre de ejercicio

Conforme lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentará la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva

Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

El SEDIF entregará la información financiera que solicite la Secretaría de Finanzas del Estado para dar cumplimiento a esta Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la misma Secretaría.

La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos con los que opera este Programa.

Conforme lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Artículo 49 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios: A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.3 Causas de Fuerza Mayor

Con fundamento en los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres inmersos dentro de la Ley de Protección Civil y el derecho a la asistencia social con base en la Ley General de Asistencia Social, ante una condición de emergencia o desastre que por

causas de fuerza mayor y/o casos fortuitos que no hayan podido ser previstos, dado el caso que no se pueda sustentar por ninguna institución y/o programa alimentario, el SNDIF y/o el SEDIF podrán redireccionar los recursos financieros o canastas alimentarias, como paquetes alimentarios de este programa, ya adquiridas de los programas de asistencia social alimentaria a los grupos de mayor afectación y/o quienes pierdan su fuente de ingreso como resultado de la contingencia y/o a sectores urbanos y/o rurales que estén más expuestos. Lo anterior, a fin de atender de inmediato, en el corto plazo, las necesidades alimentarias básicas de la población afectada.

La entrega del apoyo de este programa (canastas) será temporal. Si al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia, siempre y cuando no se incumpla con el 85% de recurso mínimo destinado a programas alimentarios. De la misma manera, si ocurre alguna situación de emergencia o desastre que amerite la activación de la Red DIF 33 se podrá reorientar el recurso de otros programas para fortalecer este programa durante la emergencia.

Lo anterior, se dará a conocer a través de los medios oficiales de comunicación y en la página oficial del SEDIF.

De no poder entregar las canastas alimentarias (paquetes alimentarios), a los municipios correspondientes, estas podrán entregarse a población que cumpla con las características de la población objetivo a través del Almacén Central de SEDIF.

12.4 Gastos de operación

Para el programa de 1.000 días y primera infancia, no se tiene contemplado el uso de gastos de operación para el ejercicio fiscal 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información Presupuestaria

Los recursos para la operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia, tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

Canasta	Recurso Asignado
Recurso FAM-AS 33	\$18'681,600.00

El presupuesto asignado podrá variar según necesidades operativas y suficiencia presupuestal del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia.

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.
- b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:
 - b.1) La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2026, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.
 - b.2) La ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) (con base en el Índice de Desempeño (ID) se sugiere incrementar el presupuesto asignado a este programa con respecto al año anterior).
 - b.3) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2026.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Vigilancia Ciudadana, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus

respectivas atribuciones resulten competentes.

13.2 Evaluación.

Las evaluaciones internas se pueden realizar por la misma institución que opera el programa y las evaluaciones externas las hacen organismos independientes, tales como: universidades, centros de investigación entre otros. Para realizar esta sección se sugieren revisar los "Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025).

Evaluación interna: El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el cumplimiento del programa mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo, a través de los Promotores Estatales y/o personal administrativo de la subdirección que requiera información de los programas y de su operatividad.

Evaluación externa: las realizan organismos independientes como son las universidades, centros de investigación entre otros,

Pueden evaluar lo siguiente según los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales

- Operación del programa
- Cumplimiento de metas
- Resultados obtenidos en nutrición o cobertura
- Entrega de apoyos alimentarios
- Distribución
- Operación institucional

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría

Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes

El SNDIF, el SEDIF y los SMDIF tienen la obligación de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas

anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Por tanto la corresponsabilidad entre SEDIF y SMDIF, en la ejecución del recurso trasferido, todo dado caso que en cualquier uso mal intencionado, desviación y/o no comprobado, será responsabilidad de quien entregue al beneficiario el recurso, siendo quien como último ejecutor del recurso se haga acreedor a sanciones y/o reintegros que así consideren los entes fiscalizadores anteriormente mencionados.

RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El seguimiento a las evaluaciones lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Y otros entes fiscalizadores.

13.4 Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores

Se puede consultarla Matriz de Indicadores en la siguiente liga:

<https://siplan.zacatecas.gob.mx/programa-presupuestario-detalle/1335>

14. Transparencia.

14.1 Difusión.

Artículo 65. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, estas Reglas de Operación, se publicarán en la Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF www.plataformadetransparencia.org.mx

De igual manera y tal como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la información sobre montos, beneficiarios y avances físico-financieros estarán disponibles en el portal de la página electrónica del SEDIF www.plataformadetransparencia.org.mx

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del Programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para ser atendidas.

Así mismo se da a conocer en los insumos y en cualquier medio de difusión la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera y de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Contabilidad Fiscal, se publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Aunado a lo anterior para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos. Se publicarán a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Página electrónica del SEDIF www.plataformadetransparencia.org.mx

14.2 Padrones de beneficiarios

El SMDIF, conformará el padrón de beneficiarios, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS) en los tiempos establecidos por el SEDIF y bajo su asesoría y supervisión. Posteriormente, los registros serán enviados a SMDIF conforme a los acuerdos en conjunto con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de

la Clave Única del Registro de Población (CURP), el padrón se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G.

Para dar fluidez y efectividad a la captura de los beneficiarios, los SMDIF, deberán hacer uso exclusivo del lector QR, que les fue proporcionado por el SEDIF, de no tenerlo, deberán adquirirlo, para dar certeza de que la CURP son verídica, para la realización de confrontas ante RENAPO, por tanto los documentos de donde se extraiga la CURP no deberán ser mayores a 3 meses anteriores a su captura.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

La Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario es el área responsable de la integración del padrón de beneficiarios del programa y la periodicidad con que se deberán de entregar el padrón para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al SEDIF para presentar sus solicitudes de información, así como sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 492 925 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Río Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. **Teléfono 492 924 23 37 extensión 102.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública

quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana a través de los siguientes medios:

- **Red Estatal de Buzones**

Instalados en las 58 Presidencias Municipales.

- **Sistema Electrónico de Atención Ciudadana**

Página: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

Correo electrónico: **contraloría.social@zacatecas.gob.mx**

Lada gratuita: **800 55 26 26 67**

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la Función Pública.

Los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del SEDIF es responsabilidad de quien los recibe, por tanto, deberán llevar la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

14.4 Vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo que se deberá conformar un comité:

- Integrado por al menos dos personas del mismo comité del espacio alimentario.
- A través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Elaborar al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) y distribuirlo a las personas beneficiarias, así como a madres, padres y/o tutores, según corresponda. Este material deberá incluir información sobre el programa y sobre las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera. Deberá prestarse especial atención al respeto de la diversidad cultural, la pertinencia del medio de comunicación, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Asegurar que los documentos de difusión especifiquen la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica institucional del SNDIF.

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana, se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar el programa al que pertenece, en caso de que se elaborare un material específico por cada uno; también podrá diseñarse un material único aplicable a todos los programas alimentarios.
- Mencionar el objetivo del programa correspondiente o, en su caso, el objetivo general de los programas alimentarios (si es un material para todos).
- Incluir el propósito, la definición y el alcance de la vigilancia ciudadana dentro de los programas alimentarios.
- Describir el procedimiento para la presentación y atención de quejas o denuncias.
- Incorporar el número telefónico y el correo electrónico habilitados para recibir quejas o denuncias.

En caso de identificar alguna incidencia, esta deberá ser reportada en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC, conforme al calendario establecido.

Algunos ejemplos de incidencia son:

- Retraso en la entrega de las canastas o raciones por parte del SMDIF o SEDIF.
- Recepción de insumos caducados o en mal estado.
- Costo mayor a lo establecido en las ROP.
- Falta de capacitaciones o entrega de material de Orientación y Educación Alimentaria.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Este programa no tiene mecanismos de corresponsabilidad, es un programa gratuito.

15. Transitorios y Rúbrica del Funcionario Facultado

Transitorios

PRIMERO. - Las presentes reglas de operación se emiten conforme a la estructura establecida en el Anexo T2.A Modelo de reglas de operación de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2026, toda vez que deben encontrarse alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación.

SEGUNDO. - Se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 del Programa de del estado de Zacatecas con vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

TERCERO. - Para efectos del Proceso Operativo Estatal se añade el siguiente planteamiento del proceso administrativo para la convocatoria, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y la solicitud para la ejecución del recurso.

CUARTO.- Las áreas responsables de la ejecución del programa podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

Zacatecas, Zac., a (12) doce de marzo del año dos mil veinte seis (2026). Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.- L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado. Rúbricas.

16. CONVOCATORIA Y ANEXOS

16.1 Convocatoria

El SMDIF Realiza la difusión sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.

Lleva a cabo un diagnóstico de las solicitudes para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo.

Recepción de solicitudes

El SEDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación y recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.

Selección de Beneficiarios

El SEDIF realiza la captura del padrón en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS).

Solicitud del Oficio de Ejecución

El SMDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, emite el oficio de notificación a través del cual se informa el presupuesto asignado para la operación de los programas y acciones de asistencia social. El SEDIF, integra y presenta ante la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas, el expediente técnico para la emisión del oficio de ejecución.

Una vez revisado y aprobado el proyecto, la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas emite el/los Oficio(s) de Ejecución con lo cual se brinda la autorización para la aplicación del recurso. Posteriormente El SEDIF inicia el procedimiento de licitación.

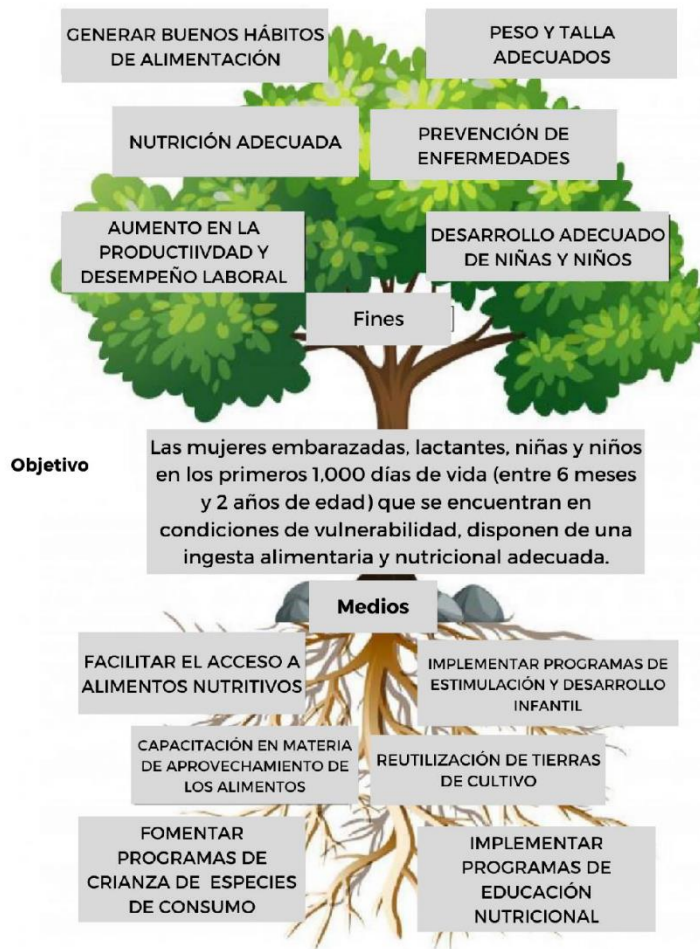
16.2 Anexos

Árbol del problema



Fuente: Elaboración propia

Árbol de Objetivos



Fuente: Elaboración propia



SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS



APOYO OTORGADO		LUGAR DONDE SE RECIBE EL APOYO		TIPO DE BENEFICIARIO		TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Despensa A	1	Dif municipal	1	Directo	1	Ninguno	1
Despensa B	2	Presidencia	2	Conyuge	2	IMSS	2
Paquete alimentario A	3	Casa propia	3	Padre o tutor	3	ISSSTE	3
Paquete alimentario B	4	Comunidad	4	Indirecto	4	IMSS Bienestar	4
Alim Escolar Caliente	5	Casa del delegado	5	Otro	5	Pemex	5
Alim Escolar Frio	6	Otro	6			Otro	6

DISCAPACIDAD		OCUPACIÓN		INGRESO MENSUAL			
Ninguna	1	Hogar	1	Estudiante	7	Ninguno	1
Dificultad para caminar o moverse	2	Comerciante	2	Obrero	8	Menos del salario mínimo	2
Dificultad para ver	3	Profesiones	3	Diversos	9	1 vez el salario mínimo	3
Dificultad para oír	4	Desempleado	4	Campo	10	2 veces el salario mínimo	4
Dificultad para hablar o comunicarse	5	Jubilado	5	Oficios varios	11	3 veces el salario mínimo	5
Limitación mental	6	Empleado	6			4 veces el salario mínimo	6
Dificultad para atender el cuidado personal	7					5 veces el salario mínimo	7
Dificultad para aprender	8						

VIVIENDA		MATERIAL DE LAS PAREDES		MATERIAL DEL TECHO		MATERIAL DEL PISO	
Casa propia	1	Adobe		Lámina		Cemento	
Casa rentada	2	Ladrillo		Loza		Madera	
Casa prestada	3	Panel W		Madera		Tierra	
		Asbesto		Ladrillo		Cerámica/vitropiso	
		Lámina		Cemento		Mosaico	
		Madera		Sin especificar		Sin especificar	
		Block					
No. de habitantes							
Integrantes por familia							
Dependientes económicos							

SERVICIOS		DISPOSICIÓN DE EXCRETA		TIPO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		NO. DE CUARTOS		ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
Electricidad		A raz del suelo		Potable colectiva		1	4		
Agua		Letrina		Noria/aljiber		2	5		
Drenaje		Fosa séptica		Acequia		3	Más		
Gas		Drenaje		Ojo de agua					
Teléfono		Sin especificar		Rio					
Internet				Potable intradomiciliaria					

FECHA DE APLICACIÓN	LUGAR DE APLICACIÓN
dd/mm/aaaa	

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que lo datos que proporciono al SMDIF /SEDIF en este estudio socioeconómico son verídicos, en caso de probarse lo contrario, esta solicitud así como los otros trámites posteriores serán cancelados.

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL
RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

AVISO DE PRIVACIDAD:

Link: <http://>



SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS

FECHA: / /
dd / mm / aaaa

SMDIF: _____

COMUNIDAD: _____

ACTIVIDAD REALIZADA:

Capacitación, Realización y/o Nominamiento de Comité de Vigilancia Ciudadana. <input type="checkbox"/>	Supervisión de Proyecto "Amor en los Primeros 1,000 Días de Vida". <input type="checkbox"/>
Capacitación en quejas y denuncias a beneficiarias del Programa. <input type="checkbox"/>	Activación de Proyectos Productivos. <input type="checkbox"/>
Capacitación en Orientación Alimentaria. <input type="checkbox"/>	Revisión de Beneficiarios en sus localidades. <input type="checkbox"/>
Supervisión de entrega del Paquete Alimentario a Beneficiarias y aseguramiento de la calidad alimentaria. <input type="checkbox"/>	Revisión al municipio del avance de captura en el SIIAS. <input type="checkbox"/>
Capacitación en la operatividad del programa a Personal Operativo y Directivo del SMDIF. <input type="checkbox"/>	Revisión física de expedientes completos de beneficiarios. <input type="checkbox"/>

Observaciones: _____

VBo/Autorización

AUTORIDAD DEL SMDIF
NOMBRE Y CARGO

PERSONAL DEL SEDIF EN CAMPO
NOMBRE Y CARGO

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

0b208ecced7490df12cedd74a46e0d8e9277bb8f62520c1b4bb5778dc43461d5



SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS

Entrevista a Beneficiarios

MUNICIPIO: _____	FECHA: _____
COMUNIDAD: _____	DOMICILIO _____
NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A) _____	EDAD _____

1. ¿Recibe paquete alimentario? Si () No ()
 2. ¿Con qué frecuencia? 1 vez al mes () Cada dos meses () Cas meses () más _____ ()
 3. ¿Paga por su paquete alimentario? Si () No () SI, SI ¿Cuánto? _____
 4. ¿Quién entrega su paquete alimentario? () DIF () Delegado com. () Otro _____
 5. ¿Forma parte del comité de Vigilancia Ciudadana del Programa 1,000 días? Si () No ()
Si la respuesta es no, pase a la pregunta 7
 6. Le explicaron cómo y qué debe hacer dentro del comité de Vigilancia Ciudadana? Si () No ()
 7. ¿Le han dado platicas de Lactancia materna, alimentación complementaria y/o de estimulación temprana?
Si () No () Si la respuesta es no, pase a la pregunta 9
 8. ¿Quién le ha brindado las platicas? DIF Estatal () DIF Municipal () Centro de Salud () Otro _____
 9. A tenido algún problema al recibir su apoyo Si () No () Si la respuesta es no, es el final de su encuesta.
 10. ¿Cuál problema ha tenido? (puede seleccionar varios)
- | | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| No le entregan mi paquete () | Productos caducados () |
| Paquete abierto () | Caja rotas () |
| Menos productos en el paquete () | Otro _____ |

 NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

(PADRE O TUTOR DEL MENOR)

 NOMBRE, SELLO Y FIRMA DE LA
AUTORIDAD DEL SMDIF

 NOMBRE, SELLO Y FIRMA DE LA
AUTORIDAD DEL SEDIF

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

1



FORMATO DE IDENTIDAD

FOTO	_____

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

/ /	(Estado)
mm/dd/año	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	

(calle)	(colonia)	C.P.
DIRECCIÓN		

LOCALIDAD	MUNICIPIO
-----------	-----------

10 dígitos
TELÉFONO

Firma y/o nombre

Huella

FIRMA SEDIF/SMDIF

Sello de SEDIF/SMDIF

0b208ecced7490df12cedd74a46e0d8e9277bb8f62520c1b4bb5778dc43461d5



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

CÉDULA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y SU ALMACENAMIENTO

MUNICIPIO:				FECHA:			
ÁREA SUPERVISADA:		ALMACEN SMDIF		ESPACIO ALIMENTARIO:			
PROMOTOR DE LA SAyDC QUE INSPECCIONA				ENCARGADO DEL ALMACEN DEL SMDIF			
NOMBRE:				NOMBRE:			
FIRMA:				FIRMA:			
INSTALACIONES EN GENERAL	SI	NO	N/A	CONDICIÓN IDENTIFICADA	ACCIÓN CORRECTIVA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Orden y limpieza							
Accesos libres y seguros							
Conexiones eléctricas seguras							
Paredes, pisos, techos limpios y en buen estado							
Ventanas y puertas con protección para evitar plagas							
Iluminación adecuada							
Tarimas y/o anaquelos limpios y en buen estado							
Señalética							
Extintores ubicados correctamente y en buenas condiciones (no caducados)							
Separación de basura (orgánica e inorgánica)							
MANEJO Y CONTROL DE INSUMOS							
Sistema PEPS (Primeras entradas-Primeras salidas)							
Identificación del tipo de apoyo (nombre)							
Rotación de insumos para su distribución							
Acomodo y entarimado correcto							
Respaldo documental de la entrega de apoyos							
PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN							
Limpieza del área externa							
Estación de basura cerca de almacén central							
Limpieza diaria (barrer, trapear, desinfectar)							
Programa plan de fumigación y certificado vigente							
Ausencia de insectos							
Detergentes y productos de limpieza separados de los alimentos							

*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa *

1/2



SUPERVISIÓN DE INSUMOS EN ALMACEN Y/O ESPACIO ALIMENTARIO

INVENTARIO	CANTIDAD ASIGNADA	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD ENC-ONTRADA FÍSICAMENTE	MARCA COMERCIAL		IMAGEN INSTITUCIONAL		NO. LOTE	FECHA CADUCIDAD	INSUMO MUESTREADO (ALIMENTO)
				SI	NO	SI	NO			
RACIONES DESAYUNO FRIO										
CANASTA										
PAQUETE ALIMENTARIO										
DESPENSA TIPO A										
DESPENSA TIPO B										
OBSERVACIONES GENERALES										

AUTORIDAD DEL SMDIF
NOMBRE FIRMA Y CARGO

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO COMUNITARIO

AUTORIDAD DEL SEDIF
NOMBRE, FIRMA Y CARGO

*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa *

2/2

AV. PASEO DE LA ENCANTADA #102, COL. LA ENCANTADA,
Zacatecas, Zac. C.P. 96006 TEL. 492 925 6800



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN OEA

SMDIF: _____ FECHA: _____

COMUNIDAD: _____

CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PROGRAMA:

ALIMENTACIÓN ESC. MOD. CALIENTE () ALIMENTACIÓN ESC. MOD. FRÍO ()
 PROG.ATEN.ALIM.GPO.PRIO() PROM.ATEN. GPO.PRIO () 1000 DÍAS () PSBC ()
 UNIPRODES () ASEGURAMIENTO CALIDAD () MATERIAL DIDÁCTICO()

CAPACITACIÓN DIRIGIDA A: BENEFICIARIOS _____ COMITÉS _____ OTROS (ESPECIFIQUE) _____

TEMAS DE LA CAPACITACIÓN

FECHA	TEMA	TIEMPO DE DURACIÓN (HORAS)	ASISTENTES	
			H	M

PERSONAL QUE REALIZÓ LA CAPACITACIÓN

NOMBRE	CARGO O FUNCIONES	FIRMA

OBSERVACIONES:

 AUTORIDAD DEL SMDIF
 NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO

 PERSONAL DEL SEDIF
 NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO

VoBo / AUTORIZACIÓN

 SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN
 Y DESARROLLO COMUNITARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2329-2029



SEDIF
ZACATECAS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

ESTRATEGIA DE ORIENTACION ALIMENTARIALISTA DE ASISTENCIA EOA

No.	NOMBRE	EDAD	H	M	MUNICIPIO ó COMUNIDAD	PROGRAMA ALIMENTARIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

SELLO SMDIF

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 8 AL PERIODICO 21_2026.PDF
Secuencia: 5841826

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000006775	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2026-03-14T05:00:47Z / 2026-03-13T23:00:47-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	77 76 15 c7 69 82 b8 77 f7 28 39 33 a6 30 35 2b e0 54 7f 7c bd ba 22 29 ae 9e 64 ad c7 4b 52 70 6a 3f 39 3f ea 71 d8 08 ad 2a 8e 7b 62 1a 8a 6e cd c1 08 03 2c f4 08 79 9a 13 83 eb f5 2e 50 ef 63 ad d4 d6 ea 6a c3 2a d4 db 4b 60 e4 1a 98 25 ab 63 a8 c6 d1 64 f9 83 dd 84 0f 3b d8 bc 25 bd 11 7f fc 0e 3e d9 6f e9 12 0c 6f 68 3b f9 a3 85 6e 7a 89 03 a0 79 0a 13 17 b4 fe 20 e0 70 1d b7 a0 e7 cb 37 5d d1 ec 90 ce ab 71 2c 82 3f 88 1c f3 b1 81 b9 9a e9 c0 3d ee 75 1a e6 0b a0 b6 9c a1 ee 17 13 b5 36 16 67 cd 74 b9 18 b4 f8 1a 26 2a f1 3e f4 fc 00 45 34 93 b7 51 9f f6 e5 08 24 1c 2d ac ca c7 d9 ba ae 66 ec 58 d0 56 1b 19 c9 c8 06 67 cf a6 f8 6a 34 ff 08 23 7f 16 14 13 eb fe 95 4c b9 25 81 31 d2 36 7f 9e ee e4 ca 2d db 6c 86 7b 7b 52 2e bb 3d 9e 0f 98 f1 8b b3 8e 6a			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2026-03-14T05:00:47Z / 2026-03-13T23:00:47-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006775			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2026-03-14T05:00:47Z / 2026-03-13T23:00:47-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	2552778			
	Datos estampillados:	0B208EDCED7490DF12CEDD74A46E0D8E9277BB8F62520C1B4BB5778DC43461D5			